

Gregorio Francisco



2

En quartillo

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SESENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797

Lima y Junio 22 1796.

Exmo S.

300

El Comisario del
Cercado, hacia com-
parecer al Indio
Juan Jose Ram-
irez p. q. Cevaque
la declaro mandata

Esteban Guaman Guaraco Indio laborioso del
Pueblo de San Marcos de Huancabamba en la Provincia
de Huancabamba con su mayor humilde rendimiento dice
que en esta suplicancia esta dando informacion
acerca del robo publico que le hicieron de una can-
ga de plaza sellada perteneciente al Vinexo Don
Jose Barbaso, en el lugar del Bebedero de la Haza.
de donde luego el dia 12. de Abril del presente año,
y respeto a que algo tiempo pasara la ley
ha mudado que cargada con la Plaza de libertad
con los sudarios en poder de Juan Jose Ramirez
tando libre q. hoy ha de ser mayordomo de la obra
cienda de Guanchiguanos, se presenta el suplico
a V.E. pidiendo declarase por individuos en el
particular puntualizando con menudencia
pues con un albargo mofaba contra el
indio behermenoso y cooperacion. ha de
perdon Indignar.



su sup^{ca} Decreto que se halla en poder de E^{do} m.
y no se ha podido verificar con un pontan
de driga para que el expresado Juan Jose
m^{no} no ha querido comparecer por non recomen
dar que el sup^{ca} de la causa por lo que y
no siendo regular se porten en una actuacion
en que consiste tal es el descubrim^{to} el citado x^o
bo, ourre ala piedad de V^o. para q^e se sirva pre
benir al Correg. el Cere. en una Jurisd. se halla
el suso^{do} Juan Jose Ramirez lo haga comparecer
en el dia sin pensionarse al sup^{ca} en gano
alguno por ser un pobre indio indut. Pontana.

LA V^o pide y sup^{ca} que en consideracion al expuesto se digna pa
benir al Correg. de la Prov. el Cere. en una Jurisd.
Recibe el citado Juan Jose Ramirez lo haga comparecer
en el dia en el oficio de E^{do}. para que se evague la cita
da importante dilig^a que se halla pendiente. Un esp^o
Jur^a que espere alcanzan esta poderosamente de V^o.

Estevan Guarn. Guaraca.

Lima y Julio 7 de 1796

Por Recibido el sup^{ca} Decreto y en su cumplimiento por
pavete orden al Alcalde del Campo de Mate a fin de que
haga comparecer a Juan Jose Ramirez en corte jurgado
d^e que en caso de no cumplir sera tratado con costa y serifi
candolo pavete al oficio de la Exornacion y q^e evague la de
claracion mandada hacer.

Pabayang. Proveyo y firmo el Jefe

que antecede el Señor D. J. M. Oba
tuva a este Teniente Coronel agregado a este
gobierno de nobles de esta Cap. Corre-
gidor y Just. m. de la Prov. de Santia-
go del Cercado y su jurisdicción por
S. M. en el día de su fha

Juan Estanislao

Doy fe haenle dado orden por este Juzgado al
Alcalde del Valle de Ate para que haga compa-
recer en el a Juan José Domínguez Mayor-domo
de la Hacienda de Quanchiguaylan y para que con-
ponga la presente en diez y siete novecientos noventa y
nueve años.

Juan Estanislao

Doy fe que habiendo pasado a este Juzgado
Juan Domínguez como a honrar de las cinco me-
dia de la Banda expresándose que era mayor-
mo de la Hacienda de Quanchiguaylan y que
en el acto tenía de ella algo inmediatamente con-
duse por el Oficio de la Gobernación y arribándose
al Cu. m. de dicha Gobernación y que en el
no se encontraba a su presente me expuso el
expresado Cu. m. de la Gobernación a que ordena la
medida la Declaración por el Oficio de la
la para que no suene perjudicado el p. y t. de
se hagan de expresarse a quien su Bandas en
la expresada Hacienda y para que conde ponga la
presente en diez y siete novecientos noventa y
nueve años.

Juan Estanislao





En quartillo.



SELLO QUARTO, VN. QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES. AÑOS DE 1792 Y 1793.

En la Ciudad de los Reyes del Perú
 en once de Julio de mil Setecientos noventa y
 seis años. Yo el C^{mo} en cumplimiento del Su-
 perior Decreto de Don Juan de Mayo del que
 fize, recibí juramentos de Juan Rodríguez
 Mayordomo de la Hacienda de Luamachu-
 quaylas Subordinado de esta Cap^a Gloriosa p.
 Don nuestro Señor y una C^{ma} de Cuentas la
 fundao bajo del qual ofrecio de cuenta de
 en lo que supiere, y fize examinado, y siendo
 lo a tenor del C^{mo} presentado por este
 Don Guaman Lucaraca-Dijo, que un dia Do-
 mingo, cuya fha no tiene presente bajo de esta
 Capital adax Cuentas con Patron, como es
 con rumbo, y honorandore para la D^{ta} H^{ra}
 de Luamachuquaylas ala q^{ue} llegó tarde de
 la noche en que se acordó a dormir; que al
 su siguiente dia durco q^{ue} la mañana se
 llegó al Declarante Fr^{co} Soruilla de
 Carta Pardo, y agregado ala anunciada
 Hacienda, exponiendole de q^{ue} el dia de
 ayca, y ala tarde viniendo de la Hacienda
 del Pacallan en consercio del Alcaide de la
 de Santa Clara encontraron un muchacho
 p^{ro}pio como blanco en pelo, el que se iba
 como para arriba, y pareciendole de que
 tal vez se le habia solado a alguno de

611

4
avisó para el Conchal, y q^e allí estaba,
dijo que le contestó el Exponente de que esta-
ba bien. Que de hay un Vazo pasó al Conchal
yendo al empuñado Macho. Que apoco dió
deuto de le apareció Estorán Guomaca, p^{er}gun-
tándole al Exponente q^e si todavía se halla-
ba de Mayordomo de la Hacienda de Lomo-
lango José Pardo, y que p^{er} la inmediación
que hay de una Hacienda con otra, le contes-
tó que no, porque este ya se había desacomoda-
do, en cuyo acto le impuso á dar una condena-
ción sobre que era el suplico á quien le ha-
bían robado en días pasados una carga de
Plata de Cinco mil p^{er} y q^e al denunciado
Pardo le había pedido auxilio, todo lo q^e
le motivó al t^o para decirle á Estorán
que allí se había hallado Pedro Sornillo
así el Tambo en macho, y q^e tal vez pu-
diera ser etc. y q^e así le diere señas del
citado macho, y como se le expresase de
color, mandando blancos y fieros le acortó
aquí está el macho, ven, y lo dexar, le
remató para el Conchal del Ganado,
y mostrándole, acortó Estorán este en
el mismo en que me robaron la Plata,
desandome el Aparato, y Acata, y man-
toma en el monte que fue lo unico que
recogí. Que concluida esta condenación
delloró Estorán el Macho, dándole al
declarante un p^{er} su parte y lo gran



En quertillo

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SEYE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797

por la buena noticia, y reduplicada. En por-
tanza á todo esto se le volvió a aparecer el
enunciado. En consecuencia, suplicándole de que se
jase á una Cap. á hacer su deposición del
modo, y conformidad en que ha sido pasado el
rapacho á casa del Receptor, y estaba recibiendo
la infam. Sobre los anteriores puntos ya
indicados, citándose con el para la Portada
de Belmuntán, en quienes ambos pararon
á casa del Receptor, y no lo hallaron, siendo
lo que lleva dicho, y declarando la verdad
baso del juramento fto en que se afirmó, y a-
firmó. Siéndole leída, y no firmó por quedar
no saber con más, de que se fice. Anterior

Juan Manuel